

PAGARÉ No.

Por valor de _____ M.CTE (\$ _____)

VENCIMIENTO: _____


_____ C.C. _____

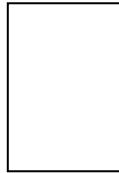
_____ C.C. _____

Actuando en nombre propio, declaramos: **PRIMERO : Objeto.** Que por virtud del presente titulo valor pagaremos incondicional y solidariamente en dinero efectivo, a la orden de los **Clérigos de San Viator** con Nit.: 860.009.924-1, o a quien represente sus derechos, en su domicilio de Bogotá, la suma de

_____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDO. Plazo.** Que pagaremos la suma indicada en la cláusula anterior en _____ () cuotas mensuales de igual valor cada una, por la suma de _____ (\$ _____) incluidos los intereses corrientes, La primera cuota será cancelada por nosotros el día _____ y así sucesivamente mes a mes, hasta la total cancelación del crédito en la forma acordada. En caso que durante el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación, se pactare cualquier prórroga, esta no podrá interpretarse como una novación de las obligaciones y por tanto ninguna de las cláusulas pactadas sufrirá modificación alguna. **TERCERO : Intereses.** Durante el plazo pagaremos un interés del _____% mensual sobre saldos pendientes. En caso de mora, reconozco (emos) intereses moratorios del _____ (%) Mensual sobre el saldo insoluto a capital Parágrafo: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas tasas se ajustaran mensualmente a los máximos legales. **CUARTO:** Aceptamos desde ahora cualquier cesión o endoso que de este crédito hiciere a La Congregación acreedora, a cualquier otra persona. **QUINTO:** Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago de que habla el Artículo 691 del Código del Comercio. El deudor no podrá hacerse sustituir por un tercero en totalidad o por parte de las relaciones derivados de este contrato salvo autorización previa, expresa y escrita de la Congregación. **SEXTO. Cláusula Aceleratoria.** El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de está obligación y exigir el pago inmediato de la totalidad de crédito, judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: **a)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquirimos por el presente pagaré **b)** La mora o el simple retardo en el pago de las cuotas pactadas. **c)** Si nuestros bienes son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. **d)** Por muerte del deudor.

Una vez leído y aceptado el presente documento se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____
Firma: _____
c.c. _____
Dir. _____
Tel. _____

Huella

Nombre _____
Firma: _____
c.c. _____
Dir. _____
Tel. _____

Huella

Acreeedor
Clérigos de San Viator.
Nit No. 860.009.924-1

**CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ No. _____
CON ESPACIOS EN BLANCO**

NOSOTROS : _____ Y _____

_____, mayores de edad e identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio, autorizamos a los **Clérigos de San Viator** con Nit.: 860.009.924-1, o a quien represente sus derechos, para que haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré No. _____. Adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

CUANTIA.- El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a nuestro cargo y a favor de los Clérigos de San Viator, existan al momento de ser llenados los espacios, incluidos pero no limitados al valor del principal del contrato de cooperación educativa, el contrato de transporte como el contrato de cafetería restaurante, pago de los intereses de mora, si a ello hubiere lugar, liquidados a la tasa máxima legal permitida, los costos legales para el cobro de dichos instrumentos, así como de cualquier otra suma que este llegare a adeudar a los Clérigos de San Viator.

FECHA DE VENCIMIENTO.- El espacio correspondiente a la fecha de vencimiento será llenado con la que corresponda al día en que los Clérigos de San Viator complete el instrumento por estimarlo necesario para su cobro.

CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TITULO.- Los espacios en blanco se llenaran cuando existan una de las siguientes circunstancias:

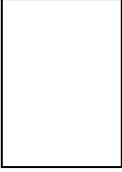
- a. Por la mora en el pago de dos (2) cuotas seguidas.
- b. Por inminente insolvencia del deudor.

INCORPORACION DEL PAGARE.- Se adjunta al presente documento el pagaré en blanco arriba enunciado, el cual declara haber recibido los Clérigos de San Viator comprometiéndose a custodiarlo y a utilizarlo conforme a lo aquí dispuesto.

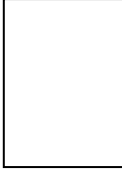
Los Clérigos de San Viator quedan plenamente autorizado y con amplias facultades para llenar el pagaré sin necesidad de aviso previo a su leal saber y entender, sin que en ningún momento podamos alegar falta de autorizaciones.

Firmado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre _____
Firma _____
c.c. _____


Huella

Nombre _____
Firma _____
c.c. _____


Huella